Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

Nº 201 -2017-HNHU-DG

Resolución Directoral

Lima, 20 *de* Octubre *de 2017*

Visto, los Expedientes Nº 17-044033-001 y 17-044226-001, con Informe N°012-2017-TELESALUD/HNHU, el Director Adjunto solicita la creación de la Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina;

CONSIDERANDO:

Que, el Titulo Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece en sus artículos: I) La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II) La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-MINSA/DGSP-V.01, se aprobó la Norma Técnica de Salud en Telesalud, la cual tiene la finalidad de contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia, equidad a través de la incorporación de telesalud;

Que, en dicha norma legal, define a la telemedicina como la provisión de servicios de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, recuperación o rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y comunicación, que les permite intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso de la población a servicios que presentan limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica, asimismo define como telesalud, como el servicio de salud que utiliza Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) para lograr que estos servicios y los relacionados sean accesibles a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutiva;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA, señala que son funciones generales del Hospital administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes; así como mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA se aprueba la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V-02- "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" en cuyo numeral 5.4.5. Criterios para la conformación de Áreas Funcionales, se establece que la denominación a utilizar es de "Equipo de Trabajo" o "Unidad Funcional", señalando además que en los órganos y unidades orgánicas se podrán conformar las áreas funcionales en el número estrictamente necesario, a fin de facilitar la organización, supervisión, control de trabajo,

acortando y agilizando la cadena de mando, sin crear instancias formales burocráticas que reduzcan la comunicación y coordinación, e incrementen los costos;

Que, a través del Informe N°012-2017-TELESALUD/HNHU, el Director Adjunto solicita la creación de la Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina dependiente de la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante la Nota Informativa N°523-2017-DA/HNHU, el Director Adjunto propone al M.C. Alonso Ricardo Soto Tarazona como Coordinador de la Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Nota Informativa N° 054-2017-OPE/HNHU, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite el Informe N° 025-2017-UO-OPE/HNHU de la Unidad de Organización a su cargo en el cual emite opinión favorable para la creación de la Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina, la cual dependerá de la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 355-2017-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y,

De conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud y en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA;

H.N.H.U. V° B° ABOG. OSCAR ANGULO CHAVEZ OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear la Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina la misma que dependerá de la Dirección General, la cual tiene carácter de temporal, en tanto se apruebe el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

H.N.H.U. V° B° LIC. ELIZABETH SOTO MONTEJOS OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Artículo 2°.- Designar al M.C. Alonso Ricardo Soto Tarazona como Coordinador de la Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 3°.- La Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue deberá formular el proyecto actualizado del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue, incluyendo la creación de la Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina, indicando sus funciones, responsabilidades y atribuciones que le correspondería a la citada Unidad.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/OHACh/mgd
DISTRIBUCIÓN.
( ) Dirección Adjunta
( ) Ofic. Asesoría Jurídica
( ) OPE
( ) Dptos Asistenciales
( ) Interesado
( ) OCI
( ) Archivo